



Ocho (8) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JUAN CARLOS MENDOZA DIAZ, contra FARID PELAEZ SIERRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00248 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

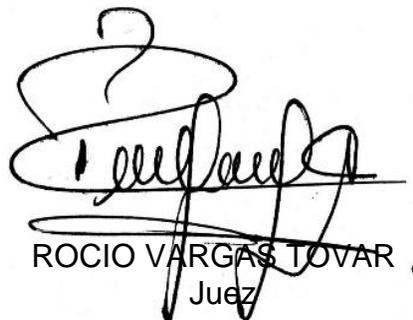
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 22 de octubre de 2021	\$ 309.920
COSTAS	
SIN COSTAS	
TOTAL	\$ 309.920

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROCIO VARGAS TOVAR,  
Juez